UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 064 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 016-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2384-2023-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado y el Memorando Nº 128-2023-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre creación de la Maestría de Ingeniería Geoespacial; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 43º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 064 -2024-UNSCH-CU

Que, en armonía con el artículo 131° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cada facultad, a través de su Unidad de Posgrado brinda diplomados de posgrado y estudios de más alto nivel universitario conducentes a la obtención de títulos de segunda especialidad profesional y grados académicos de maestro o de doctor;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, con Memorando N° 128-2023-FIMGC, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la creación de la Maestría de Ingeniería Geoespacial en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, acompañando la Resolución Decanal Nº 529-2023-FIMGC-D, de fecha 28 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 000253-2023-UNSCH-EPG/CD, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Escuela de Posgrado aprobó la creación de la Maestría de Ingeniería Geoespacial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, resulta necesario aprobar la creación de la Maestría de Ingeniería Geoespacial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación de la Maestría de Ingeniería Geoespacial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
MAESTRÍA EN INGENIERÍA GEOESPACIAL	MAESTRO	MAESTRO(A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA GEOESPACIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 064 -2024-UNSCH-CU

Artículo 2º.- APROBAR el Plan de Estudio de la Maestría de Ingeniería Geoespacial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la referida maestría entrará en funcionamiento cuando cumpla con las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección de Gestión Académica
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/gods